

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**37868** *DE LA UZ, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SUPERFICIES KOMBI, S.A.*  
*PERFUMERÍAS ASTURIANAS BRUMAS'S, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con el Art.51 de la Ley sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el proyecto común de De La uz, S.L., (Sociedad Absorbente) y de "Superficies Kombi, S.A." y "Perfumerías Asturianas Brumas's, S.L." (Sociedades Absorbidas), redactado y suscrito por los administradores de todas las sociedades con fecha 25 de junio de 2010 y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, proyecto que supondrá el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente de los patrimonios íntegros de ambas sociedades absorbidas a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna y con extinción de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los socios de la Sociedad Absorbente y de los acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas, a examinar en el domicilio social (i) el Proyecto de Fusión y (ii) las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, y obtener la entrega o envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación. Por estar íntegramente participada no existe canje de acciones ni aumento de capital, ni es necesario informe a expertos independientes sobre el informe de fusión.

También se hace constar el derecho de los acreedores y obligacionistas de las Sociedades Absorbente y Absorbidas cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto de Fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, de oponerse a la fusión, durante el plazo de una mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2009.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 3/2009, los socios que representen al menos el 1% del capital social tienen derecho a exigir la celebración de la Junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la fusión por absorción, dentro de los 15 días desde la fecha de este anuncio, mediante requerimiento notarial a los administradores.

Oviedo, 13 de diciembre de 2010.- Alejandro de la Uz Díaz, Administrador.

ID: A100094227-1